



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Vicepresidencial

N° 037-2023-VPA/UNISCJSA

Chanchamayo, 06 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 0696-2023-DBU/UNISCJSA, de fecha 04 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N°30220 – Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistemas académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y restas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N°29616, de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaqui, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°034-2021-MINEDU, de fecha 02 de febrero de 2021, se resuelve: "Artículo 2.- Designar a los señores MOISES RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS y LUIS ERNESTO TAPIA LUJÁN en los cargos de Presidente y Vicepresidente Académico, respectivamente, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa".

Que, mediante Resolución Viceministerial N°069-2023-MINEDU, de fecha 24 de mayo de 2023, se resuelve: "**Artículo 1.-** Dar por concluidas las designaciones del Señor Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra, en el cargo de Presidente; el señor Luis Ernesto Tapia Luján, en el cargo de Vicepresidente Académico; y el señor Ide Gelmor Unchupaico Payano, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, dándoseles las gracias por los servicios prestados". **Artículo 2.-** Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por:

- MARIA LUZ ORTIZ DE AGUI, como Presidenta;
- EDILBERTO ENRIQUE SUERO ROJAS, como Vicepresidente Académico; y,



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- ROMMEL LUIS LOPEZ ALVARADO, como Vicepresidente de Investigación.

Que, la cuarta disposición Complementaria Transitoria del reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado mediante Decreto Supremo N°75-2008-PCM, señala reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por resolución. "Los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamento que regulan la materia";

Que, el literal c) del numeral 6.1.6 de la Norma técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, establece como una de las funciones del Vicepresidente Académico: "Velar por el cumplimiento de los instrumentos de planeamiento de la universidad y de la normatividad interna de la universidad en el ámbito de sus funciones";

Que, el literal i) del numeral 6.1.6 de la Norma técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, establece como una de las funciones del Vicepresidente Académico: "Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el Presidente de la Comisión Organizadora y/o el MINEDU";

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 171-2019-UNISCJSA; de fecha 20 de setiembre, se **DELEGA** a la Vicepresidencia Académica facultades resolutorias en el ámbito de su competencia dentro de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2023-CO/UNISCJSA, de fecha 5 de abril del presente, se resuelve **APROBAR** la "Directiva del Servicio de Apoyo Alimentario de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa";

Que, con Resolución Vicepresidencial N° 009-2023-VPA/UNISCJSA, de fecha 3 de agosto del presente, se resuelve **APROBAR** las BASES PARA ACCEDER AL SERVICIO DE APOYO ALIMENTARIO 2023-II, para los estudiantes de las cuatro (04) escuelas profesionales de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, con Resolución Vicepresidencial N° 13-2023-VPA/UNISCJSA, de fecha 1 de setiembre del presente, se resuelve **APROBAR** los resultados finales del proceso de selección de beneficiarios del Servicio de Apoyo Alimentario para los estudiantes de la UNISCJSA, para el semestre 2023-II, de la sede La Merced, Sede Pichanaqui y filial Satipo según relación;

Que, con Informe N° 0696-2023-DBU/UNISCJSA, con fecha 04 de diciembre del presente, se solicita la **INCORPORACIÓN** del Servicio de Apoyo Alimentario durante el periodo académico 2023 - II, a veintiséis estudiantes de la E.P. de Educación Intercultural Bilingüe: nivel inicial y primaria y también la incorporación de treinta estudiantes de la E.P. de Administración de Negocios Internacionales, por el motivo que ingresarán a fin de consumir la cantidad de raciones señaladas hasta el 29 de diciembre, garantizando una distribución equitativa y eficiente,



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, en la Directiva del Servicio de Apoyo Alimentario de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2023-CO-UNISCJSA, el literal (2) del numeral (XIII) Disposiciones complementarias y transitorias, menciona, Los casos no previstos en la presente directiva, será resuelto por la Dirección de Bienestar Universitario en coordinación con Vicepresidencia Académica.

Por estas consideraciones, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – INCORPORAR, el beneficio del Servicio de Apoyo Alimentario durante el periodo académico 2023 – II a fin de consumir la cantidad de raciones señaladas hasta el 29 de diciembre, garantizando una distribución equitativa y eficiente, a los siguientes estudiantes de la E.P. de Educación Intercultural Bilingüe: nivel inicial y primaria y la E.P. de Administración de Negocios Internacionales, de los diferentes ciclos.

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Escuela Profesional
01	ALARIÑO RAMOS, YARUMI NAYELY	74554460	Educación - X Ciclo
02	ALVES SENA, KESIA VALESKA	GG771012	Educación - I Ciclo
03	ARANA YARANGA, ANNY RUTH	77476013	Educación - I Ciclo
04	BENDEZU OTTOS, NER SAMUEL	75058733	Educación - I Ciclo
05	CAMAÑARI MACHARI, MILCA MAGDALENA	70819353	Educación - III Ciclo
06	CARDENAS CARDENAS, GIORELA	76991501	Educación - VI Ciclo
07	CHIRISENTE CHUMPE, ADALY	72369324	Educación - II Ciclo
08	ENRIQUEZ SUAREZ, MAYLI ROSSI	60102651	Educación - VI Ciclo
09	FLORES PASTRANA, ALISSON MILENKA	74630791	Educación - II Ciclo
10	GARCIA RIVERA, ANGELICA	61344325	Educación - X Ciclo
11	GOMES DA SILVA, LEANDRA CAROLINA	GG859479	Educación - I Ciclo
12	HUACHOPOMA PEREZ, DORIS RUTH	47276934	Educación - X Ciclo
13	HUAYTA ARANCEL, HASUMY HARYANTH	60833721	Educación - II Ciclo
14	JACOBO ÑACO, DIEGO RENZO	74551814	Educación - VIII Ciclo
15	JACOBO SHIMIÑARI, SAUL PATRICIO	62076708	Educación - IV Ciclo
16	LAUPA CAMPOS, ISABEL ROSALINA	74550492	Educación - X Ciclo
17	LLIMPE ANTEZANA, MEDA MADEY	45061845	Educación - X Ciclo
18	MUÑOZ VILLANO, YOLBER ALDAIR	76874445	Educación - III Ciclo
19	NOLBERTO VARGAS, JIMMY PERCY	72448964	Educación - I Ciclo
20	PECHO SACSÁ, BRIGITH JOSSELIN KARLA	76832282	Educación - I Ciclo
21	RAMOS PEREZ, KETTY BLANCA	74239903	Educación - VII Ciclo
22	RODRIGUEZ MAYTA, RUBIANEZA THALIA	73568417	Educación - I Ciclo
23	SANCHEZ GARCIA, KIARA GUNY	72609575	Educación - III Ciclo



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



24	SANTOS CHUMPATE, ISAIAS MARCOS	71706114	Educación - VI Ciclo
25	SHIRISENTE PICHUCA, SULMA MALLERNITA	76962938	Educación - IX Ciclo
26	ZACARIAS RIOS, MARGOD	74655996	Educación - VI Ciclo

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Escuela Profesional
01	ALMONACID AQUINO, THALIA	75015425	Administración - II Ciclo
02	ARROYO INFANCION, BENJAMIN FRANKLIN	71348024	Administración - II Ciclo
03	BALTAZAR PAUCAR, YESSICA LIZ	75866382	Administración - I Ciclo
04	BRAVO ARTEAGA, MIGUEL IAN	72265009	Administración - X Ciclo
05	BRAVO PACHECO, FRANCK JORDY	76631777	Administración - III Ciclo
06	BUENDIA PEÑALOZA, JACK WILMER	76421308	Administración - I Ciclo
07	CANO MEZA, DANIA BERENEZA	60010754	Administración - I Ciclo
08	CARRION ROSAS, ESTRELLA MARIANA	73181780	Administración - III Ciclo
09	CHIPANA HUAMAN, NAYELI BETZI	74632212	Administración - IX Ciclo
10	DIAS FELIZ, MARINA MARA	GG641222	Administración - I Ciclo
11	ENCISO GUILLEN, YEDI MARICRUZ	75101783	Administración - IX Ciclo
12	ESPOZA CAMPOS, FLOR DE FATIMA	75249199	Administración - II Ciclo
13	GAMARRA DE LA CRUZ, DAVID NEHEMIAS	76205279	Administración - II Ciclo
14	HUINCHO PEREZ, YORLIN ABDIAS	72611117	Administración - III Ciclo
15	INGA INGA, DAVID FABIAN	60665966	Administración - I Ciclo
16	LOPEZ ORTIZ, ARIEL DELQUI	76550313	Administración - I Ciclo
17	MARTINEZ RENGIFO, CARLOS AUGUSTO	71920842	Administración - X Ciclo
18	MAYTA GUERRA, HAROLD KENEDY	73357555	Administración - II Ciclo
19	NAVARRO RAYMONDI, JESÚS	73900993	Administración - II Ciclo
20	RAMOS TUPAC, JHOANA MEDALITH	73245806	Administración - VII Ciclo
21	RODRIGUEZ TACCA, INES VIVIANA	74412406	Administración - I Ciclo
22	SALDAÑA MARTINEZ, BRICH RONY	72572490	Administración - III Ciclo
23	SOTELO MARTINEZ, BRITHANY JADHIRA	61056462	Administración - I Ciclo
24	TELLO PINARES, NATALY ARACELY	76142821	Administración - I Ciclo
25	TORRES HUAMAN, FRANZ JAYSON	74410517	Administración - II Ciclo
26	UNTIVEROS URIBE, EDISON ALCIDES	46277218	Administración - III Ciclo
27	USURIAGA QUISPE, SELY XIMENA	76381286	Administración - II Ciclo
28	VALENZUELA HUAMANI, KELLY	75796300	Administración - I Ciclo
29	VASQUEZ QUISPE, RUTH KARINA	75557343	Administración - III Ciclo
30	ZARATE DE LA O, JEANPIER KENYO	71971664	Administración - IV Ciclo



**Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa**

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Bienestar Universitario, para prever las acciones que correspondan en atención a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCÁRGUESE, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Dr. Edilberto Enrique Suardo Rojas
COMISIÓN ORGANIZADORA
VICEPRESIDENTE ACADEMICO

CC:
PCO
OCI
CFI

